

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2022/30
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIÓN POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL N° 10 DE LA CALLE DR. JOSÉ GARAI.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Delegada del Área de Política Territorial y Contratación y por la Responsable del Programa que copiada dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la Vivienda aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el 25/02/2011 y en relación con lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía nº 322/2021 de 1/02/2021**, de conceder una subvención a fondo perdido por **obras de instalación de ascensor** a la **C.P. DR. JOSÉ GARAI, N° 10** (H-48577902) por importe de **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido minorado al importe máximo subvencionable), la Delegada de Área de Política Territorial y la Responsable del Programa proponen a la Alcaldía la **disposición y el reconocimiento de la obligación** de un gasto por importe de **10.818,22.- €** correspondiente con el total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 20/10/2022. El gasto será imputable a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 22.21.1511.78099 (Referencia: 22022000471; N° Operación: 220220001055). Dicha comunidad, que ha acreditado reunir los requisitos de la mencionada Ordenanza, dispone del siguiente n° de cuenta: **ES87/2095/0028/80/9117644995**.

El Decreto concesional de la subvención, Decreto 322/2021 de 1 de febrero, establecía que se procedía al pago del primer 50% de la subvención (5.409,11 €), haciendo efectivo el pago restante una vez presentada la documentación final de obra.

En su día no se hizo efectivo ese primer pago porque no se informó del inicio de la obra y no se presentó la ficha de terceros, es por ello que ahora, una vez finalizada la obra, procede efectuar el pago del importe total de la subvención concedida **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido minorado al importe máximo subvencionable).

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley

7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/11/2022, con nº de referencia 2022/3362 y con resultado Fiscalización de conformidad.